

2. RECTORÍA

NOMBRAMIENTOS:

- El Sr. Rector designó a la Mtra. Graciela Rojas González Encargada del Departamento de Matemáticas, con fecha 24 de Septiembre de 1992.

La Universidad Iberoamericana agradece al Fís. Cristóbal Cárdenas Oviedo su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Director del Departamento de Matemáticas.

- El Sr. Rector designó al Fís. Cristóbal Cárdenas Oviedo Director de Servicios Escolares, con fecha 24 de Septiembre de 1992.

La Universidad Iberoamericana agradece al Ing. Guillermo Celis Colín su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Director de Servicios Escolares.

- El Sr. Rector designó al Ing. Guillermo Celis Colín Director General Académico, con fecha 24 de Septiembre de 1992.

La Universidad Iberoamericana agradece al Lic. Luis Ma. Narro Rodríguez su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Director General Académico.

- El Sr. Rector designó al Lic. Guillermo Martínez Foullón Director de Personal, con fecha 25 de Septiembre de 1992.

La Universidad Iberoamericana agradece al Lic. Vicente Leal Hermida su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Director de Personal

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Ratificación de Representantes ante el CAG.

El Comité Académico General acordó ratificar a las siguientes personas como representantes de los organismos respectivos ante este comité:

Fís. Cristóbal Cárdenas Oviedo

Representante del Comité Académico de Departamentos. (Segundo período).

Lic. Alberto Fierro Garza

Representante del Comité Académico de Centros. (Segundo período).

Lic. Nubia Solórzano Domínguez

Representante del Comité Académico de Centros. (Primer período, a partir del 11 de septiembre de 1992).

Agradece la participación de la Ing. Pilar Verdejo Paris.

(Sesión 323, del 28 de agosto de 1992)

Evaluación de la medida de poner como tope de inscripción 60 créditos.

Tras haber evaluado la medida de permitir la inscripción de hasta 60 créditos *ad experimentum*, acordada en su sesión 292, el Comité Académico General acordó aprobarla definitivamente y como una medida general para todas las licenciaturas de la Universidad.

(Sesión 323, del 28 de agosto de 1992)

Sobre la propuesta presentada por el Consejo de Presidentes de Sociedades de Alumnos.

En relación a la propuesta de COPSА, dirigida a la mejora académica (Cfr. sesión 301), el Comité Académico General acordó dar cauce a las conclusiones de la comisión mixta formada para su estudio (Cfr. sesión 318), de la siguiente manera y recurriendo a las siguientes instancias:

Para COPSА en relación con el Comité Académico de Departamentos:

A propósito de si las materias que actualmente se imparten proporcionan los conocimientos requeridos para el desempeño profesional, se indica que esto será asumido a fondo durante la revisión de planes de estudio 1992-1996, cuya coordinación está a cargo del Comité Académico de Departamentos, instancia a la que se debe dirigir toda aportación al respecto.

- Por lo que respecta a problemas de seriación entre materias, en concreto acerca de a) si cubren los conocimientos esperados y b) si no se dan repeticiones de contenidos entre ellas, se solicita a COPSА volver a sus representados con objeto de identificar los casos graves al respecto, y turnarlos al Comité Académico de Departamentos, instancia en la que se proveerá para su solución.
- Acerca del ausentismo de algunos profesores y otras anomalías reportables por los alumnos a las autoridades correspondientes, se recomienda a COPSА promover entre el alumnado una forma de proceder que, respetando los cauces normales y establecidos, busque la forma de garantizar coherencia y continuidad en el tratamiento de estos problemas.

Hacia el mismo Comité Académico General:

- En relación con la figura del Coordinador de programa curricular de licenciatura, se vio la necesidad de trabajar en la conformación de un "perfil" o "análisis del puesto", y, en ese contexto, en la formulación, detección o forma de hacer disponibles los instrumentos más adecuados para el apoyo y la medición del desempeño de cargo.

Hacia el Centro de Didáctica, en relación con futuras decisiones del Comité Académico General:

- Acerca de la necesidad de ampliar y precisar los horizontes didáctico y valoral de la planta de profesores, en particular de los nuevos, el Comité Académico General solicita al Centro de Didáctica un menú o catálogo de cursos disponibles que puedan servir para satisfacer esta necesidad, y sugerencias respecto de la manera de hacer atractiva esta inducción a los nuevos profesores.

Hacia el Centro de Didáctica:

- A propósito del proceso de admisión y en el sentido de proporcionar una mejor orientación al alumnado, se solicita al Centro de Didáctica, en coordinación con la Dirección de Servicios Escolares, estudiar:

a) La forma de incluir desde el examen de admisión elementos que permitan detectar y encauzar con la mayor oportunidad problemas de orientación vocacional que serían turnados al Centro de Orientación Psicológica, y

b) La mejor manera de promover la lectura de los documentos básicos de la Universidad y de que el futuro alumno los conozca de ser posible antes del examen de admisión.

Para el Centro de Orientación Psicológica:

En relación al momento de ofrecer las Jornadas Profesiográficas, dirigidas a orientar con oportunidad a futuros alumnos de la Universidad, se solicita al Centro de Orientación Psicológica, en coordinación con la Dirección de Servicios Escolares, buscar las fechas más oportunas en atención a los períodos de exámenes de admisión, y asumir, en relación con el párrafo anterior, los casos que le sean turnados por el Centro de Didáctica, relativos a problemas de orientación vocacional detectados desde el examen de admisión.

Para las Unidades Académicas:

- Acercar de los planes de desarrollo para el personal académico de tiempo y asignatura, se recomienda a los Directores de las Unidades Académicas darlos a conocer oportunamente a los posibles interesados.

Por lo que toca a la supervisión y selección y/o depuración del personal académico, en particular el de asignatura, se exhorta a los Directores de las Unidades Académicas y a los Coordinadores de los Programas curriculares a hacer uso de todos los elementos a su alcance (evaluaciones, rutas previstas, etc.) para desarrollar una labor oportuna y continua de superación de la planta de profesores.

Para la Dirección de Servicios Escolares en relación con las Unidades Académicas y otras Instancias.

- Mantener la aplicación de la evaluación de profesores que se ha venido realizando en el momento de las inscripciones, y promover su utilización en función del mejoramiento general de la planta de profesores.

(Sesión 323, del 28 de agosto de 1992)

Aprobación del Informe del Departamento de Administración.

El Comité Académico General acordó aprobar el informe del primer período del Mtro. Florentino Velázquez Garaña, como Director del Departamento de Administración, y extenderle una especial felicitación por su gestión.

(Sesión 326, del 11 de septiembre de 1992)

Ratificación de Representante ante el CAG.

El Comité Académico General acordó ratificar al Dr. Julián Barquín Liaño como representante del Comité Académico de Departamentos en este Comité.

(Sesión 328, del 25 de septiembre de 1992)

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS.

Asignación de Categorías Definitivas:

El Comité Académico de Departamentos acordó asignar las siguientes categorías definitivas, a partir de la fecha de su contratación a:

Héctor G. Guerra Solalinde	Ingeniería Civil	Asignatura A
Martín Hardy Botton	Matemáticas	Asignatura A
Fernando Barceinas Paredes	Matemáticas	Asignatura C
Rosalinda Rojano Rodríguez	Matemáticas	Asignatura A
Roberto Bolaños Cervantes	Diseño Ind. y G.	Asignatura C

(Sesión 250, del 4 de septiembre de 1992)

Ratificación de Representantes ante el CAD:

El Comité Académico de Departamentos acordó ratificar al Dr. Julián Barquín Liaño como representante de la División de Ciencias Económico-administrativas en este Comité por un segundo período.

El Comité Académico de Departamentos eligió al Dr. Julián Barquín Liaño para representar a este Comité en el Comité Académico General, a partir del 25 de septiembre de 1992.

(Sesión 251, del 18 de septiembre de 1992)

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

NOMBRAMIENTOS

MTRO. EDUARDO MEDINA WIECHERS

Coordinador de la Maestría en Ingeniería con especialidad en Administración en Construcción.

Departamento de Ingeniería Civil

15 de septiembre de 1992 al 15 de septiembre de 1993

LIC. MA. TERESA OCHOA RIVERA

Jefe de Internado en Nutrición Humana

Departamento de Nutrición

16 de septiembre de 1992 al 16 de septiembre de 1994

14. DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

REGLAMENTO GENERAL PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERUIAS-ITESO.

1. El presente reglamento es aplicable a las competencias deportivas organizadas por el Sistema UIA y la Universidad - ITESO, y es obligatorio para todos los planteles.

DE LA NATURALEZA Y SENTIDO DE LOS INTERUIAS-ITESO.

2. Los encuentros deportivos InterUIAS-ITESO tienen como finalidad propiciar la convivencia de nuestras diferentes comunidades de modo que se fomente entre los participantes la conciencia de pertenencia al Sistema Educativo Universitario de la Compañía de Jesús. Los encuentros quieren ser también un estímulo para la práctica del deporte como una educación integral.

Se buscará que en los encuentros haya también actividades culturales y de convivencia.

3. Deberá establecerse en cada Plantel un programa de concientización de los fines educativos que persiguen la UIA y el ITESO con la práctica del deporte y en especial del sentido de la participación en los InterUIAS-ITESO.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS INTERUIAS-ITESO.

4. La designación del Plantel sede se hará con un año de anticipación en la reunión anual de Plan de Trabajo del Sistema UIA.
5. En la reunión anual de Responsabilidades de Deportes se aprobarán los deportes y categorías oficiales para el Encuentro.
6. El Plantel sede será el responsable de la organización de los InterUIAS-ITESO. La infraestructura de los juegos será proporcionada por éste; instalaciones deportivas, traslados internos, arbitrajes, material deportivo, trofeos y diplomas.

En cuanto a hospedaje y alimentación el Plantel sede buscará obtener descuentos en hoteles y restaurantes así como hospedajes en casas particulares.

7. El Plantel sede comunicará a los demás con cuatro meses de anticipación los costos y las condiciones en las cuales deberán ser cubiertos estos. Este presupuesto quedará sujeto a la aprobación de los Planteles.
8. El Plantel sede señalará el tiempo que necesita para conocer el número de participantes por Plantel. Los Planteles se comprometen a enviar en la fecha indicada el número y la relación de jugadores por equipo. El Plantel sede establecerá la fecha a partir de la cual no será posible hacer cancelaciones sin costo.
9. El Plantel sede enviará con un mínimo de tres meses de anticipación la convocatoria y propaganda de los juegos a los demás Planteles. En la convocatoria deberán señalarse las distintas actividades de convivencia y culturales, así como las deportivas.
10. El Rector de cada Plantel nombrará al responsable oficial de la delegación de su Plantel, son funciones del responsable oficial.
 - a) Antes de los InterUIAS-ITESO ver todo lo referente a participantes, traslado, pagos, acreditaciones. En general todos los asuntos referentes a la organización serán tratados con él.
 - b) Durante los juegos atender cualquier problema que surgiera con los integrantes de su delegación.
11. El delegado de cada Plantel será el Director o responsables de la Oficina de Deportes y tendrá las siguientes funciones.

- a) Formar parte del Comité Interplanteles.
 - b) Enterar a su delegación de las disposiciones del Comité.
12. El Plantel sede enviará a los demás con un mínimo de 20 días de anticipación el Programa General del encuentro donde se señale el rol de competencia con los horarios de éste. La asignación de los Planteles en el rol deberá hacerse mediante sorteo sancionado por todos los Planteles participantes.

Si el Plantel quiere escoger horario para sus juegos por razones de mayor promoción al evento, podrá hacerlo siempre y cuando los demás Planteles estén de acuerdo.

13. El Plantel sede organizará una plática a entrenadores con carácter obligatorio, en caso de ausencia el entrenador no podrá dirigir a su equipo el siguiente compromiso deportivo inmediato posterior.

La fecha de la plática se establecerá en la reunión previa de homólogos responsables de Deportes.

DEL COMITÉ INTERPLANTELES

14. La máxima autoridad del evento es el Comité Interplanteles, integrado por el delegado de cada Plantel y el representante de D.G.I.A., los cuales tendrán voz y voto en las reuniones del Comité. Podrán participar en la reunión los suplentes y sólo tendrán derecho a voz y voto cuando el titular de la delegación no asista previa justificación aprobada por el representante de la D.G.I.A. Podrán asistir además personal técnico (secretarias). Los entrenadores, jugadores y visores; sólo podrán asistir cuando "ex-profeso" se les requiera.
15. En las discusiones de orden técnico sólo podrán intervenir y votar las delegaciones cuyos equipos participan en el deporte en cuestión.
16. Cuando se discuta la sanción de un jugador, entrenador o representante el delegado del equipo afectado tendrá voz pero no voto. la misma regla se aplicará cuando se trate de algún tema que afecte directamente a una o más delegaciones.
17. Son funciones del Comité Interplanteles.
- a) Aprobar en definitiva el rol de juegos y los horarios, así como decidir sobre posibles modificaciones a éste.
 - b) Ratificar a las personas elegidas por el Comité Organizador para que funjan como visores.
 - c) Establecer la validez de las acreditaciones de los competidores.
 - d) Aprobar las modificaciones al reglamento específico de cada deporte.
 - e) Establecer las sanciones deportivas de acuerdo al tabulador de penas de cada reglamento específico, por infracciones reportadas en cédulas arbitrales.

- f) Establecer las sanciones disciplinarias que se mencionan en el artículo 30.
- g) Designar a la mejor delegación considerando entre otros puntos:
 - Comportamiento y actitud durante todo el evento de los miembros de la delegación dentro y fuera de la cancha.
 - Número de amonestaciones del Comité Interplanteles.
 - Puntualidad (camiones, eventos, etc.).
 - Comportamiento en el hotel.
 - Cumplimiento de trámites previos al InterUIAS-ITESO.
 - Asistencia de entrenadores a la plática.
 - Reporte de visores.

La evaluación definitiva la realizarán el Comité organizador del Plantel sede y el representante de la D.G.I.A., (en caso de empate la D.G.I.A. tiene voto de calidad).

- 18. El Comité podrá sesionar estando presente por lo menos cuatro de los Planteles integrantes. Deberá reunirse por lo menos al finalizar cada jornada y será presidido por el representante oficial de la D.G.I.A.
- 19. Las decisiones en el Comité se tomarán por mayoría simple de votos y serán inapelables.
- 20. Sólo podrán participar en las competencias alumnos de la UIA y de la Universidad-ITESO inscritos en una licenciatura o programa de posgrado, y los alumnos del Bachillerato UIA-Noroeste que participan en los equipos de la UIA.
- 21. Ningún entrenador podrá actuar como jugador.
- 22. Los Planteles enviarán en la fecha establecida al Plantel sede, el listado de participación, previamente avalada por la Dirección de Servicios Escolares, conteniendo los siguientes datos: Nombre, Núm. de Cuenta, Carrera y Semestre que cursa.

Para la participación e identificación, los alumnos deberán tener su credencial vigente.

- 23. El Plantel Sede otorgará las credenciales de acreditación a delegados y entrenadores.

DE LAS COMPETENCIAS

- 24. Las competencias se regirán por los reglamentos publicados por la Federación Mexicana de cada deporte.

Las adaptaciones específicas para la competencia que se juzguen pertinentes hacer, serán aprobadas por el Comité Interplanteles.

25. El sistema de competencia será propuesto por el Plantel sede y aprobado por el comité Interplanteles. Se buscará que de preferencia se juegue a una vuelta y todos contra todos.

Deberán aprobarse previamente los criterios de desempate.
26. Para cada partido de Plantel sede nombrará un visor que tenga conocimiento del deporte y de los reglamentos, quien deberá estar presente durante todo el partido, tomar notas de los hechos más relevantes y entregar un reporte al Comité Organizador.
27. Sólo se premiarán el primero y segundo lugares de cada competencia.
28. Durante las competencias actuarán como árbitro personas acreditadas como tales por los organismos correspondientes de cada deporte.
29. Los Planteles que lo deseen podrán participar con un mismo atleta en más de un deporte, pero existirá el compromiso de que tratándose de un deporte individual, tendrá preferencia sobre el colectivo. En caso de incumplimiento se inhabilitará al deportista de este InterUIAS-ITESO de modo total y se amonestará a la delegación correspondiente.

DE LAS PROHIBICIONES

30. Queda estrictamente prohibido.
 - a) Ingerir bebidas embriagantes en los camiones que realicen el transporte de las delegaciones.
 - b) Ingerir bebidas embriagantes durante el desarrollo de juegos deportivos y en cualquier otro evento relacionado con los InterUIAS-ITESO.
 - c) Alterar el orden, tanto durante los partidos como en cualquier evento de los interUIAS-ITESO.
 - d) Incurrir en conducta violenta, ofensiva a la integridad de las demás personas o que atente contra el espíritu de convivencia de los InterUIAS-ITESO.
 - e) Expresar porras insultantes para el equipo contrario.

DE LAS SANCIONES

Las violaciones a las disposiciones del artículo 30 serán sancionadas por el Comité Interplanteles según la gravedad con:

- a) Amonestación escrita con copia a las autoridades del Plantel.
- b) Suspensión de los juegos.
- c) Expulsión de los InterUIAS-ITESO.
- d) Reparación de daños físicos o morales.

32. En el caso de deterioros materiales causados por los alumnos de algún Plantel, éstos serán cubiertos por los causantes de ellos bajo la responsabilidad del Plantel al que pertenezcan.
33. El alumno participante en los InterUIAS-ITESO, sea como competidor o como espectador, queda sujeto durante la realización de éstos, al reglamento de alumnos propio de su Plantel y a las sanciones que en él se contenga.
34. Las sanciones pueden ser para jugadores, entrenadores, miembros de la porra e incluso para representantes o delegados.
35. Aquel jugador, entrenador o representante que sea suspendido no podrá estar presente en el lugar donde se celebre el encuentro de su equipo.

NOTA: Aprobado por todos los Planteles el 11 de mayo de 1992. Este reglamento sustituye al publicado en Comunicación Oficial Núm. 230 del 1o. de mayo de 1991.